



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



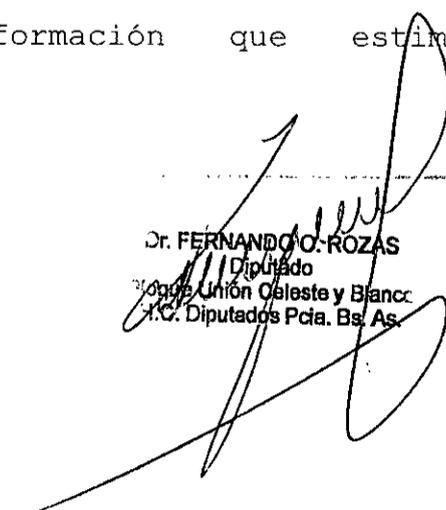
Proyecto de Solicitud de Informes

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires**

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo correspondiente, informe a la mayor brevedad posible respecto a las siguientes cuestiones surgidas ante la falta de reglamentación con la Ley 13.595, de creación del Sistema de Atención de las Adicciones (SAA), indicando:

1. Detalle los motivos por los cuales la Ley 13.595 no ha sido reglamentada hasta la fecha;
2. Indique en qué estado se encuentra la elaboración del respectivo decreto reglamentario;
3. Señale qué organismos se encuentran trabajando en la elaboración del decreto mencionado;
4. Indique respecto a la posibilidad certera de proceder a la reglamentación mencionada a la brevedad;
5. Señale toda otra información que estime pertinente.


Dr. FERNANDO O. ROZAS
Diputado
Unión Celeste y Blanca
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pedido de informe presentado ante ustedes tiene como objeto consultar respecto a los motivos que han propiciado la falta de reglamentación la Ley 13.595 y, de igual modo, preguntar sobre la posibilidad certera de que esta norma se reglamente a la brevedad.

Resulta importante entender que la información solicitada adquiere especial relevancia si observamos que la Ley en cuestión genera un marco legal que procura mejorar una problemática que afecta notablemente a nuestra sociedad, la de las adicciones.

En ese sentido, es relevante señalar que la Ley 13.595 crea el Sistema de Atención de las Adicciones (SAA), cuyo fin es brindar asistencia a personas que usen, abusén o dependan de las drogas, el alcohol, el tabaco y/u otras sustancias que produzcan adicción.

Para ello, establece una autoridad de aplicación con el fin de planificar, ejecutar y controlar las políticas para la asistencia y prevención de quienes padecen esta realidad.

Conjuntamente, crea el Registro Provincial del Sistema de Atención de las Adicciones cuya función es, entre otras, la de controlar la implementación de los aportes estatales hacia las entidades que pertenecen al sistema y que reciben dichos aportes.

Además de lo mencionado, instituye una instancia de articulación complementaria para la atención de personas que se encuentren a disposición de la justicia y que presenten compromiso con las drogas.

Sin embargo, y a pesar de abordar uno de los flagelos más importantes que sufre nuestra sociedad actual a través de

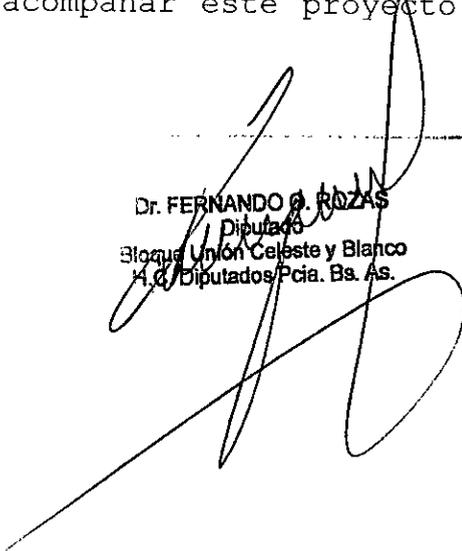


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



la creación de los organismo indicados y, si bien acertadamente establece la gratuidad de la asistencia en dependencias públicas o de gestión privada y su respectiva en coordinación con municipios y organizaciones no gubernamentales, esta Ley tan importante no ha sido debidamente reglamentada aún.

Por lo expuesto, y considerando la importancia que posee una Ley de esta índole cuyo fin es defender a quienes en situación de debilidad se enfrentan a esta enfermedad y entendiendo que debemos focalizar nuestro trabajo ante esta problemática que afecta a cada vez más habitantes de nuestra provincia, solicitamos tengan a bien acompañar este proyecto con su voto.


Dr. FERNANDO G. ROZAS
Diputado
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Ba. As.